San Gil, 2 de febrero de 2026

OFICIO SPL.73.2026

Señor
EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde del Municipio de Guapotá

Asunto: Observaciones al Cronograma del Convenio Interadministrativo No. 01316-2025

Cordial saludo,

Una vez revisado el cronograma allegado por el municipio de Guapotá en el marco del Convenio Interadministrativo No. 01316-2025, esta supervisión lo aprueba, pero condicionado a la justificación del avance a la fecha y teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. En la "**CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO Y VIGENCIA"** del Convenio Interadministrativo No. 01316-2025 se establece que *"La Entidad ha determinado como plazo de ejecución para el objeto del contrato 'AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ' siete (7) meses, y el plazo de ejecución será el señalado en el cronograma correspondiente"*.

2. El Acta de Inicio del Convenio fue suscrita el día doce (12) de noviembre de 2025, fijando como fecha de terminación el once (11) de junio de 2026, en concordancia con el plazo contractual establecido.

3. De los documentos allegados por el municipio de Guapotá el día treinta (30) de enero de 2026, se evidencia que el municipio ya culminó la etapa precontractual de los contratos derivados (obra e interventoría) y que, según dicho cronograma, a la fecha el municipio estaría ejecutando las actividades de: PRELIMINARES, TRATAMIENTO PRIMARIO (REJILLAS Y DESARENADOR) Y CONSTRUCCIÓN FILTRO ANAEROBIO, EN LAMINA ACERO INOXIDABLE.

En atención a lo anterior, se solicita al municipio de Guapotá informar de manera detallada y soportada el estado actual del Convenio, incluyendo la situación de los contratos de obra e interventoría, así como las evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades que se encuentran desarrollando a la fecha (según cronograma allegado por el municipio).

Así mismo, se requiere reportar el avance actual del Convenio, indicando de forma clara el porcentaje de ejecución física, las actividades efectivamente ejecutadas junto a sus respectivas evidencias, y su correspondencia con el cronograma aprobado mediante el presente oficio, precisando las eventuales desviaciones y las acciones adoptadas o propuestas para su ajuste en caso de requerirse. Una vez se verifique lo anteriormente presentado, se procede a dejar en firme la aceptación del cronograma presentado por el municipio.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Se solicita allegar lo solicitado en un termino de dos (2) días hábiles.

Cordialmente,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS
Supervisora

Proyectó: *Saúl Antonio Cortés Durán*	